Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Duración: 80 horas

Precio: 420 euros.

Modalidad: A distancia

Objetivos:

Ofrece un **análisis jurídico tributario del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones basado en la normativa estatal y autonómica, en la doctrina de la Dirección General de Tributos y el TEAC y en la jurisprudencia de los Tribunales** de lo contencioso administrativo, con amplios apartados sobre las especialidades autonómicas del tributo, apartados de carácter práctico para la gestión y un completo anexo normativo estatal, autonómico y foral. · Analiza los **aspectos civiles del derecho sucesorio.** · **Amplio análisis de la situación del impuesto en cada una de las Comunidades Autónomas** para no perder ningun beneficio fiscal aplicable. · Los **comentarios del autor,** especialista en la materia, se encuentran**completamente actualizados** tanto desde el punto de vista normativo como desde el jurisprudencial (DGT, TEAC y Tribunales) · Completa la información con un **manual de actuaciones y trámites** ante una sucesión y con un amplio y **actualizado anexo normativo.** · Dedica un **capítulo específico** al desarrollo del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en las **Comunidades Forales** (Navarra, Álava, Vizcaya y Guipuzcoa).

Metodología:

El Curso será desarrollado con una metodología a Distancia/on line. El sistema de enseñanza a distancia está organizado de tal forma que el alumno pueda compatibilizar el estudio con sus ocupaciones laborales o profesionales, también se realiza en esta modalidad para permitir el acceso al curso a aquellos alumnos que viven en zonas rurales lejos de los lugares habituales donde suelen realizarse los cursos y que tienen interés en continuar formándose. En este sistema de enseñanza el alumno tiene que seguir un aprendizaje sistemático y un ritmo de estudio, adaptado a sus circunstancias personales de tiempo

El alumno dispondrá de un extenso material sobre los aspectos teóricos del Curso que deberá estudiar para la realización de pruebas objetivas tipo test. Para el aprobado se exigirá un mínimo de 75% del total de las respuestas acertadas.

El Alumno tendrá siempre que quiera a su disposición la atención de los profesionales tutores del curso. Así como consultas telefónicas y a través de la plataforma de teleformación si el curso es on line. Entre el material entregado en este curso se adjunta un documento llamado Guía del Alumno dónde aparece un horario de tutorías telefónicas y una dirección de e-mail dónde podrá enviar sus consultas, dudas y ejercicios El alumno cuenta con un período máximo de tiempo para la finalización del curso, que dependerá del tipo de curso elegido y de las horas del mismo.

© icaformación2025

Profesorado:

Nuestro Centro fundado en 1996 dispone de 1000 m2 dedicados a formación y de 7 campus virtuales.

Tenemos una extensa plantilla de profesores especializados en las diferentes áreas formativas con amplia experiencia docentes: Médicos, Diplomados/as en enfermería, Licenciados/as en psicología, Licencidos/as en odontología, Licenciados/as en Veterinaria, Especialistas en Administración de empresas, Economistas, Ingenieros en informática, Educadodores/as sociales etc…

El alumno podrá contactar con los profesores y formular todo tipo de dudas y consultas de las siguientes formas:

-Por el aula virtual, si su curso es on line
-Por e-mail
-Por teléfono

Medios y materiales docentes

-Temario desarrollado.

-Pruebas objetivas de autoevaluación y evaluación.

-Consultas y Tutorías personalizadas a través de teléfono, correo, fax, Internet y de la Plataforma propia de Teleformación de la que dispone el Centro.

© icaformación2025

Titulación:

Una vez finalizado el curso, el alumno recibirá por correo o mensajería la titulación que acredita el haber superado con éxito todas las pruebas de conocimientos propuestas en el mismo.

Programa del curso:

CAPÍTULO I.
INTRODUCCIÓN

1. **ANTECEDENTES Y ESTRUCTURA**

2. **LEGISLACIÓN BÁSICA**

CAPÍTULO II.
ASPECTOS GENERALES

1. **NATURALEZA**
1.1. Directo
1.2. Subjetivo
1.3. Personal
1.4. Grava exclusivamente a las personas físicas
1.5. Individual
1.6. Progresivo
1.7. Devengo instantáneo y esporádico
1.8. Jurídico
1.9. Cedido a las Comunidades Autónomas (CCAA)
1.10. Grava rentas de las personas físicas

2. **OBJETO**

1. **RELACIONES CON OTROS IMPUESTOS**

2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL**
4.1. Delimitación general
4.2. Delimitación territorial interna
4.2.1. Entre los territorios forales y el territorio común

3. **EL PRINCIPIO DE CALIFICACIÓN**

4. **GARANTÍA DEL PAGO**

© icaformación2025

5. **LA VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS**

6. **EXENCIONES**
8.1. Bonificaciones fiscales de explotaciones agrarias y forestales
8.2. Exenciones de los bonos de caja de los bancos industriales
8.3. Exenciones y bonificaciones de los seguros de vida

7. **DEVENGO**

8. **PRESCRIPCIÓN**

CAPÍTULO III.
HECHO IMPONIBLE

1. **LAS ADQUISICIONES MORTIS CAUSA**
1.1. Adquisiciones por sucesión

2. **ADQUISICIONES POR DONACIÓN U OTRO NEGOCIO GRATUITO INTER VIVOS**

3. **PERCEPCIONES DERIVADAS DE SEGUROS DE VIDA PARA CASO DE MUERTE**

4. **PRESUNCIONES DE HECHOS IMPONIBLES**

5. **SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN**

CAPÍTULO IV.
SUJETOS PASIVOS, RESPONSABLES Y OTROS OBLIGADOS TRIBUTARIOS

1. **ADQUIRENTES POR CAUSA DE MUERTE**

2. **ADQUIRENTES POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS**

3. **BENEFICIARIOS DE CONTRATOS DE SEGUROS DE VIDA PARA CASOS DE MUERTE**

4. **RESPONSABLES 5. OTROS OBLIGADOS**

CAPÍTULO V.
LA BASE

1. **LA BASE IMPONIBLE**
1.1. Adquisiciones sucesorias
1.1.1. Caudal relicto
1.1.2. El ajuar doméstico
1.1.3. Los bienes adicionables
1.1.4. Donaciones acumulables a la herencia del donante
1.1.5. Cantidades deducibles
1.1.5.1. Deducción de cargas y gravámenes
1.1.5.2. Deudas deducibles
1.1.5.3. Gastos deducibles
1.2. Adquisiciones inter vivos
1.2.1. Regla general y acumulación de donaciones entre sí
1.2.2. Deducción de cargas
1.2.3. Deudas deducibles
1.3. Seguros de vida

2. **LA COMPROBACIÓN DE VALORES**
2.1. La valoración

© icaformación2025

2.2. La comprobación de valores
2.3. Impugnación de la comprobación de valores
2.4. La tasación pericial contradictoria
2.4.1. Concepto y regulación
2.4.2. Plazos y efectos
2.4.3. Procedimiento

3. **LA BASE LIQUIDABLE**
3.1. Aspectos generales
3.2. Reducciones personales
3.2.1. Por parentesco
3.2.2. Por minusvalía física o psíquica
3.3. Otras reducciones
3.3.1. Reducción por seguros
3.3.2. Reducciones por transmisión de la empresa familiar
3.3.2.1. Definición de empresa familiar
3.3.2.2. Exenciones del Impuesto sobre el Patrimonio
3.3.2.2.1. Empresarios o profesionales individuales
3.3.2.2.2. Entidades empresariales o profesionales
3.3.2.2.3. Normas comunes a las exenciones del IP
3.3.2.3. La bonificación en el ISD
3.3.2.3.1. Base de la reducción
3.3.2.3.2. Otras cuestiones sobre la transmisión sucesoria
3.3.2.3.3. Cumplimiento de las condiciones en el momento del devengo
3.3.2.3.4. Resoluciones de la DGT
3.3.3. Reducción por vivienda habitual
3.3.3.1. Concepto de vivienda habitual
3.3.3.2. Personas con derecho a la reducción por vivienda habitual
3.3.3.3. Magnitud sobre la que debe practicarse la reducción
3.3.4. Reducción por bienes del Patrimonio Histórico y obras de arte
3.3.4.1. Exención en el IP
3.3.4.2. Base de la reducción
3.3.5. Bienes transmitidos mortis causa en el período de diez años
3.3.6. Reducciones en el supuesto de obligación real o personal de contribuir
3.4. Reducciones en las adquisiciones por donación o acto equiparable
3.4.1. Transmisión inter vivos de la empresa familiar
3.4.2. Transmisión inter vivos de obras y objetos artísticos
3.4.3. Beneficios fiscales relacionados. El IRPF
3.5. Reducciones específicas de las explotaciones agrarias y forestales
3.5.1. Las explotaciones agrarias
3.5.2. Las explotaciones forestales
3.5.3. Coincidencia de reducciones generales o específicas
3.6. Regulaciones establecidas por las Comunidades Autónomas de régimen común
3.6.1. Andalucía
3.6.2. Aragón
3.6.3. Asturias
3.6.4. Islas Baleares
3.6.5. Canarias
3.6.6. Cantabria
3.6.7. Castilla y León
3.6.8. Castilla-La Mancha
3.6.9. Cataluña
3.6.10. Extremadura
3.6.11. Galicia
3.6.12. La Rioja
3.6.13. Madrid
3.6.14. Murcia

© icaformación2025

3.6.15. Valencia
3.7. Ciudades con Estatuto de Autonomía

CAPÍTULO VI.
LAS OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN

1. **LAS NORMAS ESPECIALES**
1.1. Los derechos reales de usufructo, uso y habitación
1.1.1. El usufructo. Aspectos generales
1.1.2. Valoración
1.1.3. Uso y habitación
1.1.4. Régimen fiscal
1.1.5. Otras instituciones equiparables al usufructo o al uso
1.2. Sustituciones
1.2.1. Vulgar, pupilar y ejemplar
1.2.2. Las sustituciones fideicomisarias
1.3. El fideicomiso
1.4. Reservas
1.5. La repudiación y las renuncias

2. **EL TIPO DE GRAVAMEN**

3. **DEUDA TRIBUTARIA**
3.1. Cuota tributaria 3.2. Deducción por doble imposición internacional

CAPÍTULO VII.
LA GESTIÓN

1. **LA COMPETENCIA FUNCIONAL**

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE**
2.1. Documentos a presentar
2.2. Plazos de presentación de documentos o declaraciones
2.2.1. Plazos
2.2.2. Prórroga de los plazos de presentación
2.2.3. Suspensión de los plazos

3. **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**
3.1. Para el Estado
3.1.1. Oficina competente
3.1.2. Competencia territorial y atribución de rendimientos
3.1.3. Cuestiones de competencia
3.1.3.1. Órganos competentes para su resolución
3.2. Para los supuestos de la Ley 21/2001
3.2.1. Cuestiones de competencias

4. **TRAMITACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O DECLARACIONES**
4.1. Adquisiciones inter vivos
4.2. Adquisiciones mortis causa
4.2.1. Supuestos especiales. Herederos desconocidos

5. **LIQUIDACIONES**
5.1. Pago, aplazamiento y fraccionamiento de las liquidaciones

6. **AUTOLIQUIDACIONES**
6.1. Régimen de autoliquidación: requisitos
6.2. Presentación e ingreso de autoliquidaciones

© icaformación2025

6.3. Tramitación de autoliquidaciones
6.4. Autoliquidaciones parciales
6.5. Aplazamiento y fraccionamiento

7. **OBLIGACIONES QUE SE IMPONEN A OTRAS INSTITUCIONES, ENTIDADES Y PERSONAS**

8. **PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**
8.1. Presunciones de hechos imponibles
8.2. Procedimiento para la adición de bienes a la masa hereditaria
8.3. Deducción de deudas del causante puestas de manifiesto con posterioridad al ingreso del impuesto
8.4. Procedimiento para la deducción de deudas del donante satisfechas por el donatario
8.5. Dación en pago de impuestos

9. **INFRACCIONES Y SANCIONES**
9.1. Régimen sancionador de la nueva Ley General Tributaria
9.1.1. Infracciones
9.1.2. Sanciones
9.1.3. Procedimiento sancionador
9.1.3.1. Órganos competentes
9.1.3.2. Tramitación
9.2. Régimen sancionador establecido en la Ley 230/1963 9.2.1. Infracciones
9.2.2. Sanciones 9.2.3. Órganos competentes para sancionar

10. **RECURSOS Y RECLAMACIONES**

CAPÍTULO VIII.
REGULACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES EN EL PAÍS VASCO Y NAVARRA

1. **INTRODUCCIÓN**

2. **ASPECTOS GENERALES**
2.1. Navarra
2.2. País Vasco

3. **COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN FORAL**
3.1. Regulación de la Diputación Foral de Navarra
3.2. País Vasco
3.2.1. Regulación de la Diputación Foral de Álava
3.2.2. Regulación de la Diputación Foral de Guipúzcoa
3.2.3. Regulación de la Diputación Foral de Vizcaya

CAPÍTULO IX.
MANUAL DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN LA SUCESIÓN

1. **INSCRIPCIÓN DEL FALLECIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA EN EL REGISTRO CIVIL**

2. **CERTIFICACIÓN DE ÚLTIMAS VOLUNTADES**

3. **SUCESIÓN CON TESTAMENTO**

4. **SUCESIÓN INTESTADA**

5. **EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**
5.1. Documentos que se deben presentar ante la Administración
5.2. Plazos de presentación de documentos o declaraciones
5.2.1. Plazos
5.2.2. Prórroga de los plazos de presentación
5.2.3. Suspensión de los plazos

© icaformación2025

5.3. Lugar de presentación de los documentos
5.3.1. Oficina competente
5.3.2. Cuestiones de competencia
5.4. Tramitación de los documentos o declaraciones
5.5. Supuestos especiales. Herederos desconocidos
5.6. Liquidaciones
5.7. Recursos y reclamaciones

CAPÍTULO X.
APÉNDICE ESTADÍSTICO

Cuadros estadísticos con los datos de la recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de los años 1993-2003

CAPÍTULO XI.
ANEXO NORMATIVO

1. **NORMATIVA ESTATAL**
1.1. Real Decreto de 24 de julio de 1889. Código Civil
1.2. Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1.3. Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1.4. Resolución 2/1999, de 23 de marzo, de la Dirección General de Tributos, relativa a la aplicación de las reducciones en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en materia de vivienda habitual y empresa familiar
1.5. Circular 2/1989, de 22 de noviembre, de la Dirección General de Tributos, sobre tratamiento del contrato de seguro en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1.6. Orden de 27 de julio de 2001, por la que se aprueban los modelos 043, 044, 045, 181, 182, 190, 311, 371, 345, 480, 650, 652 y 651 en euros, así como el modelo 777, documento de ingreso o devolución en el caso de declaraciones-liquidaciones extemporáneas y complementarias y por la que se establece la obligación de utilizar necesariamente los modelos en euros a partir de 1 de enero de 2002

2. **NORMATIVA AUTONÓMICA**
2.1. Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía
2.2. Andalucía
2.3. Aragón
2.4. Asturias
2.5. Baleares
2.6. Canarias
2.7. Cantabria
2.8. Castilla-La Mancha
2.9. Castilla y León
2.10. Cataluña
2.11. Extremadura
2.12. Galicia
2.13. Madrid
2.14. Murcia
2.15. La Rioja
2.16. Valencia

3. **NORMATIVA FORAL**
3.1. Álava
3.2. Gipuzkoa
3.3. Bizkaia
3.4. Navarra

© icaformación2025

© icaformación2025